1. **OBJETO DEL PROYECTO DE DECRETO.**

El objeto del presente decreto es designar a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico como entidad ejecutora del proyecto denominado ***“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE EJERCICIOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE MIPYMES EN BOGOTÁ”*** identificado con el código BPIN 2019000050007, financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Regional del Sistema General de Regalías – SGR, en el Sector de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con la aprobación de los proyectos y la designación de entidad pública ejecutora e instancia pública designada para la contratación de interventoría, contenidos en el Acuerdo No. 094 del 10 de octubre de 2019 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Región Centro Oriente del Fondo de Desarrollo Regional del SGR.

Así mismo, incorporar al capítulo independiente del presupuesto de ingresos y el del gasto del Sistema General de Regalías – SGR, la suma de tres mil quinientos ochenta y cinco millones doscientos setenta y siete mil quinientos noventa y cinco pesos ($3.585.277.595) m/cte., recursos correspondientes al bienio 2019 – 2020.

1. **COMPETENCIA DEL ALCALDE MAYOR.**

El Alcalde Mayor tiene la competencia para expedir el decreto de conformidad con las siguientes disposiciones:

**LEY 1530 DE 2012** *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”.*

*“****ARTÍCULO 96. INCORPORACIÓN DE RECURSOS.*** *Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución”.*

**DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015** *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”*

*“****Artículo 2.2.4.1.2.2.13. Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas.*** *(…) mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías”.*

1. **FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROYECTO.**

Los fundamentos normativos se encuentran en las siguientes disposiciones:

El proyecto de decreto tiene como principal fundamento lo dispuesto en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 05 de 2011 *“Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones”*.

El artículo 287 y el numeral 1 del artículo 315 constitucionales disponen la autonomía de gestión de las entidades territoriales y la facultad que tienen los Alcaldes para hacer cumplir la Constitución y las leyes.

El Título V de la Ley 1530 de 2012 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”* establece el Sistema Presupuestal y determina la forma como se administran los recursos del Sistema General de Regalías– SGR. Así: El artículo 96 establece que los recursos asignados del Sistema General de Regalías – SGR para el Distrito Capital, deberán ser incorporados en el presupuesto de la respectiva entidad territorial mediante decreto expedido por el alcalde, una vez aprobada la iniciativa presentada y previa su ejecución.

El artículo [6](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=47474#6) ídem señaló que los OCAD son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

En el mismo sentido, el artículo 44 del Decreto Nacional 1949 de 2012 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones”,**sobre “Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas”*, dispone que:*“(...) mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías”*.

El artículo 78 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”* establece que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico es *“un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital”*. Adicionalmente, señala que tiene entre otras funciones, la de *“b. Liderar la política de competitividad regional, la internacionalización de las actividades económicas, las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado y la asociatividad de las distintas unidades productivas”;* y la de *“l. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeña y mediana empresa”*.

De igual manera, de conformidad con el Decreto 064 de 2011 *“por el cual se formula la política Distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá D.C:”*, en los lineamientos generales establece en el Artículo 4.1. la *“Promoción, fomento y fortalecimiento productivo y empresarial”* y en el Artículo 4.9. la *“Promoción del uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y su aplicación a la producción de bienes y servicios”*.

Adicionalmente, de conformidad con el literal g del artículo 13° del Decreto 437 de 2016 la Dirección de Competitividad Bogotá Región de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, tiene entre otras funciones, la de *“Coordinar y articular la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de su competencia en las instancias y con las entidades público y privadas del orden nacional, departamental, municipal, distrital, sectorial, intersectorial y local”*.

Por su parte, conforme lo señala los literales b, f y g del artículo del 14° del Decreto 437 de 2016, la Subdirección de Ciencia Tecnología e Innovación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico tiene, entre otras funciones las de: *b. Fortalecer la apropiación de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el sector productivo de la ciudad, generar la cultura del conocimiento científico y la innovación como vía para el desarrollo económico empresarial”*,  *“f. Coordinar con los sectores público y privado, las acciones tendientes a promover la adaptación, desarrollo, promoción y aplicación de programas de mejoramiento de la productividad y competitividad a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación en las empresas”* y *“g. promover y fortalecer emprendimientos de base tecnológica que permita consolidar la capacidad productiva y competitiva del sector empresarial”*.

El Acuerdo Distrital 645 de 2016 *“Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos”, en el artículo 43* define el ***“Eje Transversal 2: Desarrollo Económico Basado en el Conocimiento”*** como el que *“(…)**prevé las acciones para promover las condiciones necesarias para que los negocios prosperen y se profundice la interacción entre las instituciones públicas de orden distrital, la comunidad académica y el sector productivo. Los programas del Plan en esta materia están enfocados a mejorar las condiciones de calidad de vida urbana con el propósito que las personas, en cualquier ámbito del conocimiento o los saberes, puedan elegir a Bogotá como su lugar de residencia por ser éste un espacio en el cual pueden desarrollar su creatividad plenamente; teniendo en cuenta que el factor crítico para la competitividad moderna supone contar con personas de las mejores calidades de manera que se potencialice el desarrollo económico de la ciudad y sus habitantes”.*

El artículo 44 ídem, establece el Programa *“Fundamentar el desarrollo económico en la generación y uso del conocimiento para mejorar la competitividad de la Ciudad Región”*, cuyo objetivo es *“convertir la generación y el uso del conocimiento en el eje de desarrollo económico para la ciudad, mediante la consolidación del ecosistema de emprendimiento y de innovación, de tal manera que se fortalezcan las capacidades de los diferentes actores, se potencien los espacios de colaboración y apoyo a iniciativas empresariales, y reconocimiento del desarrollo de la industria creativa y la economía naranja, se dinamice la interacción pública y privada para alcanzar los objetivos comunes de la ciudad y se utilicen las capacidades científicas y tecnológicas en dichos objetivos.*

*En desarrollo de este objetivo se aplicarán los principios de colaboración y coordinación con entidades territoriales de la ciudad región para potenciar el impacto regional de las iniciativas.*

*Se gestionará un modelo de ciudad innovadora en la cual confluyen en un espacio físico, entidades tales como empresas, universidades, entidades públicas científicas y tecnológicas, que tendrá una gerencia encargada de su operación”*.

1. **BOGOTÁ EN EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR.**

Bogotá Distrito Capital fue incluido en el 2012 como beneficiario del Sistema General de Regalías – SGR, mediante el Acto Legislativo 05 de 2011 y la ley 1530 de 2012, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías”,* en función del cambio de enfoque del Estado frente a la distribución de recursos, pasando de un esquema que beneficiaba únicamente a las regiones productoras, a un esquema que favorece la generalidad del territorio colombiano, en el marco de una política de equidad y de garantía frente a la redistribución de la riqueza en la totalidad del territorio colombiano.

La Ley 1530 de 2012 regula y reglamenta el funcionamiento del SGR, definiendo sus principales actores y funciones. En este sentido, para efectos de la distribución de recursos a Bogotá, se entiende que, dada su condición especial constitucional de Distrito Capital, se le debe dar tratamiento de Departamento. Esta condición es reconocida también en el Acuerdo 0003 de 2012 *“Por el cual se adopta la regionalización para efectos del funcionamiento del Sistema General de Regalías, y se dictan otras disposiciones”* expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que las entidades territoriales deben presentar sus iniciativas ante el OCAD competente, con el fin que se evalúen, viabilicen, aprueben y prioricen la conveniencia y oportunidad de financiar, con recursos de los fondos de inversión del SGR, los proyectos presentados por las distintas entidades territoriales.

Que según consta en el Artículo 3 del Acuerdo No. 094 del 10 de octubre de 2019, el proyecto: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE EJERCICIOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE MIPYMES EN BOGOTÁ” con código BPIN: 2019000050007, tiene un valor financiado con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional del Sistema General de Regalías – SGR, en el Sector de Comercio, Industria y Turismo, para el bienio 2019-2020, por un total de: Tres mil quinientos ochenta y cinco millones doscientos setenta y siete mil quinientos noventa y cinco pesos ($3.585.277.595) m/cte.

Que, dada la naturaleza del Proyecto, el cual tiene por objetivo general “Fortalecer la capacidad empresarial y productiva de MiPyMes en Bogotá mediante una ruta de intervención para la ejecución de ejercicios de transformación digital basados en la incorporación y uso de TIC en componentes de la cadena de valor”; y las funciones a cargo la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se concluye que ésta es la entidad idónea para ejecutar el proyecto en mención.

Atendiendo tanto la misionalidad como las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, en consonancia con el Decreto Distrital 437 de 2016, y dada la naturaleza del proyectoen mención, se encuentra que ésta es la entidad idónea para ejecutar el proyecto aprobado por el OCAD y dar cumplimiento al suministro y registro de la información referente a la ejecución del proyecto, siguiendo los lineamientos impartidos por el Departamento Nacional de Planeación – DNP en cuanto al Sistema de Monitoreo, los términos y plazos de cargue de información en el aplicativo GESPROY, y los demás procedimientos de suministro de información que defina la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

En ese orden de ideas, se designa a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para ejecutar el proyecto denominado: ***“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE EJERCICIOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE MIPYMES EN BOGOTÁ”***, de acuerdo a las consideraciones previstas en el Acuerdo 094 del 10 de octubre de 2019 por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD Región Centro Oriente del Fondo de Desarrollo Regional del Sistema General de Regalías – SGR, en el Sector de Comercio, Industria y Turismo, y como consecuencia, armonizar la estructura del presupuesto de la citada Secretaría e incorporar al capítulo independiente del presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2019 – 2020.

1. **RAZONES DEL PROYECTO**

El proyecto en mención se articula con el segundo eje transversal del Plan Distrital de Desarrollo *“Bogotá Mejor Para Todos”* (Acuerdo Distrital 645 de 2016)denominado *“Desarrollo Económico Basado en el Conocimiento”*, cuyo objetivo es *“promover las condiciones necesarias para que los negocios prosperen y se profundice la interacción entre las instituciones públicas del orden distrital, la comunidad académica y el sector productivo. Los programas del Plan en esta materia están enfocados a mejorar las condiciones de calidad de vida urbana con el propósito que las personas, en cualquier ámbito del conocimiento o los saberes, puedan elegir a Bogotá como su lugar de residencia por ser éste un espacio en el cual pueden desarrollar su creatividad plenamente; teniendo en cuenta que el factor crítico para la competitividad moderna supone contar con personas de las mejores calidades, de manera que se potencialice el desarrollo económico de la ciudad y sus habitantes”*.

Adicionalmente, el proyecto, tiene en su Documento Técnico de Soporte como objetivo general “*Fortalecer la capacidad empresarial y productiva de MiPyMes en Bogotá mediante una ruta de intervención para la ejecución de ejercicios de transformación digital basados en la incorporación y uso de TIC en componentes de la cadena de valor”*, realizó la formulación del proyecto mediante la Metodología General Ajustada – MGA[[1]](#footnote-1), cumplió requisitos y finalmente fue aprobado en el OCAD del 10 de octubre de 2019, con los requerimientos del Acuerdo No. 045 de 2017 modificado por el Acuerdo No. 052 de 2018 de la Comisión Rectora.

El proyecto fortalece las capacidades empresariales y productivas de MiPyMes en Bogotá mediante la ejecución de ejercicios de transformación digital basados en la incorporación y uso de TIC y la gestión estratégica de su proceso productivo. El proyecto contribuye con el cumplimiento de las estrategias y programas en materia de fortalecimiento del aparato productivo del Distrito Capital de Bogotá, acercando las TIC a los empresarios en diferentes localidades de la ciudad, contemplando un horizonte de mediano y largo plazo, abordando temas de innovación y el desarrollo de ejercicios de transformación digital.

De igual manera, el proyecto contribuye a lo planteado en el Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 "Bogotá Mejor Para Todos” [[2]](#footnote-2), en el “Eje Transversal 2: Desarrollo Económico Basado en el Conocimiento”, aportando al Programa “Fundamentar el desarrollo económico en la generación y uso del conocimiento para mejorar la competitividad de la Ciudad Región”, en el punto 3 “promoción de programas de transferencia, adaptación, adopción y difusión de tecnología, desde las universidades y centros de investigación, hacia el sector productivo (…)”, en el punto 9 “Utilización de capacidades científicas y tecnológicas de la ciudad para prevenir y solucionar grandes problemas de ciudad, que al ser abordados como retos, incentiven la realización de investigación aplicada y generación de conocimiento alrededor de problemas concretos”, y aportando al Programa “Bogotá, una ciudad digital” en relación con: (a) La consolidación de una vocación de ciudad orientada a la construcción de una nueva economía digital, en donde el Distrito impulsará el desarrollo de laboratorios de innovación y desarrollo tecnológico, los cuales apunten a la apropiación de las TIC en el sector productivo de la ciudad; y (b) La formación de ciudadanos digitales, realizada a partir de la implementación de la estrategia de apropiación de las TIC en la ciudad.

Finalmente, el proyecto es relevante dada la capacidad que se generaría en el Distrito, a través de la participación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y los resultados obtenidos, desde el conocimiento cercano de necesidades empresariales, las herramientas generadas en el proyecto y la metodología de aceleración de la transformación digital en MiPyMes orientada a la gestión estratégica del proceso productivo a través de las TIC, y a que, entre otros, facilitará a la administración distrital la toma de decisiones para la asignación y/o consecución de recursos para intervenir nuevas MiPyMes en el futuro cercano. Esto, dado que además del conocimiento que adquiere el Distrito y el avance y madurez que alcancen las MiPyMes beneficiarias durante el proyecto, la metodología de aceleración de la transformación digital se entregará con herramientas, documentos y guía, que luego puede ser utilizada por el Distrito para continuar con procesos similares en diferentes sectores productivos de la capital, a través de aliados que puedan apoyarlo en la implementación de esta labor, lo que redundará en el fortalecimiento del aparato empresarial de Bogotá D.C. en el mediano y largo plazo.

El alcance del proyecto se expresa así:

**Objetivo General:**

Fortalecer la capacidad empresarial y productiva de MiPyMes en Bogotá mediante una ruta de intervención para la ejecución de ejercicios de transformación digital basados en la incorporación y uso de TIC en componentes de la cadena de valor.

**Objetivo específico:**

Implementar una ruta de intervención en MiPyMes mediante ejercicios de transformación digital basados en la incorporación y uso de TIC, para fortalecer sus capacidades productivas y la gestión estratégica de su proceso productivo

Las razones precedentes motivan la expedición del presente Decreto.

**JOSÉ ANDRÉS DUARTE GARCÍA**

Secretario Distrital de Desarrollo Económico

**ANDRES FELIPE BENAVIDES PORRAS**

Director de Competitividad Bogotá - Región

Proyectó: Elizabeth Arévalo González – Prof. Especializado SDDE

Revisó: Felipe José Valencia Bitar – Subsecretario de Desarrollo Económico

Revisó: Nicolás Carrizosa Pulido – Subdirector de Ciencia Tecnología e Innovación

Aprobó: Andrés Felipe Benavides Porras – Director de Competitividad Bogotá-Región

Aprobó: Nora Fernanda Martínez – Jefe Oficina Asesora Jurídica SDDE

1. “*De acuerdo con la Ley 152 de 1994 y la Resolución 4788 de 2016, la Metodología General Ajustada es una herramienta informática de acceso vía internet (MGA WEB) que ayuda de forma esquemática y modular en los procesos de identificación, preparación, evaluación y programación de los Proyectos de Inversión pública”*. Departamento Nacional de Planeación. Extraído de https://www.dnp.gov.co/programas/inversiones-y-finanzas-publicas/Paginas/Metodologias.aspx [↑](#footnote-ref-1)
2. Disponible en Documento Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020, extraído de <http://www.sdp.gov.co/micrositios/pdd/documentos>, de la Secretaría Distrital de Planeación [↑](#footnote-ref-2)